



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE BAJA ANORMAL REFERIDA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 54/22 DE LA OBRA “MEJORA DE LA PEATONALIDAD Y CALMADO DE TRÁFICO EN EL EJE PARQUE CANALEJAS HASTA ESCALERAS DEL IES JORGE JUAN. TRAMO III AVD. FEDERICO SOTO”

ANTECEDENTES

El pasado 13 de julio de 2022, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de ofertas de la obra de referencia, aplicando los criterios reflejados en el pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

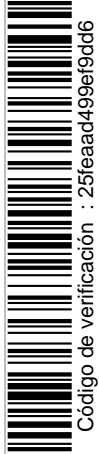
	con IVA	BAJA %
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	2356599,57	10,19
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.PAVASAL	2334390,90	11,03
AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU	2154062,55	17,90
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A	2129921,50	18,83
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	2070619,65	21,08
GRUPO BERTOLÍN, SAUBERTOLÍN SAU	2017460,91	23,11
VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	2303633,08	12,20
MEDITE. DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.	2416164,92	7,92
ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	2098430,90	20,03
INERCO	2531320	3,53
media aritmética de las ofertas	%	14,58

Se establece igualmente en los criterios de adjudicación, que la oferta que exceda en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas, será considerada como desproporcionada o anormal.

Por tanto, conocida la media las bajas establecidas en 14,58%, se entiende desproporcionadas las ofertas presentadas por las mercantiles CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., GRUPO BERTOLÍN SAU y ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

A tal efecto, se requirió a las mercantiles para que en el plazo de 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de sus ofertas, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Se comprueba que la mercantil CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. ha ofrecido en plazo, la documentación justificativa que se procede a analizar, al objeto de conocer si está incurrida definitivamente en desproporcionalidad y por lo tanto se deba considerar como temeraria, o por el contrario, admitirse como válida.



Código de verificación : 25feaad499ef9d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=25feaad499ef9d6>

Firmado por: MANUEL RAMON MARTINEZ MARHUENDA

Cargo: TÉCNICO ESPECIALISTA

Fecha: 08-09-2022 10:20:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



La mercantil **GRUPO BERTOLÍN SAU**, aporta un documento en el que trata de justificar la capacidad técnica del grupo con aportación de listados de maquinaria, certificaciones de calidad diversa, listado de obras similares en su trayectoria, equipo técnico cualificado, etc. Respecto al estudio económico, manifiesta la ratificación en la oferta presentada, remitiendo a la mesa de contratación al “ESTUDIO DE COSTES” aportado junto a la oferta inicial y de conformidad con el PCAP que rige la licitación, puesto que este se utilizará para la evaluación de posibles bajas desproporcionada en el caso de que la oferta presentada sea considerada desproporcionada, como es el caso.

Debe entenderse que el ESTUDIO DE COSTES inicial aportado, se utilizará para la evaluación de las bajas desproporcionadas que, en su caso, se produzcan, sin perjuicio de la documentación que aporten en su momento, cuando se les requiera para ello como ha sido el caso al incurrir su oferta en baja desproporcionada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Se entiende por tanto que la documentación que se aporte en caso de incurrir en bajas desproporcionadas debe ser coherente con el ESTUDIO DE COSTES que se presentó para justificar el precio, pues en caso contrario este sería erróneo.

Pese a todo, a criterio del firmante, se analiza el estudio de costes como documento válido para conocer si está incurso definitivamente en desproporcionalidad y por lo tanto se deba considerar como temeraria, o por el contrario, admitirse como válida.

Se comprueba que la mercantil **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** ha ofrecido en plazo, la documentación justificativa que se procede a analizar, al objeto de conocer si está incurso definitivamente en desproporcionalidad y por lo tanto se deba considerar como temeraria, o por el contrario, admitirse como válida.

INFORME

GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.

El estudio de costes de la obra se inicia con el dimensionado de los medios humanos, mecánicos y materiales necesarios. Para el dimensionado de los medios humanos de la obra, aporta tan solo una tabla de los trabajos no subcontratados, según su experiencia, en la que relaciona diferentes equipos de trabajo (aglomerados, canalizaciones, demoliciones, etc) con los equipos humanos que los componen y rendimientos teóricos no justificados. Adjunta igualmente una tabla con las empresas a subcontratar y su porcentaje relativo del volumen de obra, sin disponer cartas de compromiso de las mismas que así lo ratifiquen. Tampoco hay cartas de precio de suministradores de materiales. Ni con personal propio ni subcontrataciones, se reflejan algunas unidades de obra especializadas como pudieran ser las instalaciones de riego, jardinería, etc

Aportan igualmente el desglose del cálculo de los precios unitarios del proyecto, que en absoluto demuestran un estudio concienzudo de la obra, ya que al aportar el Ayuntamiento a petición de subcontratistas el fichero informático con extensión .bc3, facilita que se “manipulen” a voluntad de la mercantil, los precios de todos los componentes que conforma el presupuesto de ejecución del proyecto, pero sin que en este caso se aporten los descomuestos y los precios de los suministradores o subcontratistas.

De igual modo, respecto a los precios de unidades no subcontratables, no se aportan estudios que demuestren la veracidad de sus precios y por tanto no quedando justificado, sin que se permita al que suscribe, reconocer que se ha estudiado en términos económicos y de rendimientos de trabajo el presupuesto de la obra.

Los cálculos de costes indirectos los justifica aportando los teóricos costes de personal a disposición de la obra, de maquinaria, de instalaciones generales y otros varios, que aportan una cifra concreta y concisa, que podemos asumir como válida. En cambio no se puede admitir sin otro cálculo que lo evidencie, respecto a los cálculos



Código de verificación : 25feaad499ef9ad6



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



de costes de estructura empresarial que los considera sin más, reduciendo el beneficio industrial a tan solo el 0,5%.

Por todo lo anterior, se entiende que el estudio de costes utilizado para la constatación del precio ofertado está carente de información esencial que garantice que la empresa no está incurso en valores anormales y de riesgo para la ejecución de la obra, máxime con la situación de incertidumbre y escalada de precios constante por todos conocida por las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania y las excepcionales circunstancias sociales y económicas que ha producido la pandemia desencadenada por el virus SARSCoV- 2 entre otras.

Se conoce por todos que dichas circunstancias están teniendo una repercusión directa e imprevisible en la ejecución de los contratos del sector público, sobre todo los de obras como el que nos ocupa, debido al alza extraordinaria e inesperada del coste de determinadas materias primas que resultan necesarias para la ejecución de las actuaciones de las obras civiles.

Por lo anterior, se entiende razonable no exponer esta intervención de importancia municipal al riesgo e incertidumbre de una oferta anormalmente económica, que si bien es a riesgo y ventura del licitado ejecutar el proyecto, se entiende oportuno no correr el citado riesgo, por no haber demostrado conocer a obra en profundidad.

Por todo lo anterior, el que suscribe informa a la Mesa de Contratación, que a criterio del que suscribe y salvo mayor entendimiento de la superioridad, **NO SE ENTIENDE SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADO EL BAJO NIVEL DE LOS PRECIOS DE LOS COSTES** por lo razonado en este informe por la mercantil **GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.**

CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Aporta un documento digital con 45 folios digitales, acompañado de 8 anexos con información relativa al estudio de la obra. Inicialmente argumenta jurídicamente, "como se debe evaluar" una oferta presuntamente desproporcionada, según resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Sentencia del Tribunal Supremo, dictámenes jurídicos, etc, que al que suscriben, no le aportan información alguna acerca del coste real de la ejecución de obras en caso de ser adjudicatarios y más bien se entiende como un documento de defensa jurídica más que técnico-económico, que en opinión es lo que se requiere.

Bien es verdad que continúa con una exposición de justificaciones ordenadas en base a su implantación en la zona, su experiencia en obras similares, con los medios humanos que aportará, las instalaciones, maquinaria y medios auxiliares, certificados de empresa, y la justificación económica de los precios ofertados, como se evalúa a continuación:

- Con referencia a la implantación en la zona, se evidencia la disposición de plantas de hormigón, áridos y parques de maquinaria en la provincia, si bien no quiere decir que sean estrictamente a utilizarse en obra, pues se comprueba en numerosas obras que no tiene porque una empresa contar con los servicios de su propio grupo de empresas.
- Con referencia a la experiencia en obras similares:
 - Ofrece un listado de obras que consideran similares en las que han sido adjudicatario, con fechas, título, organismo licitador y presupuesto der adjudicación. En un Anexo amplía información y aporta certificados de buena ejecución, mencionando también que sus principales clientes son la Administración Central, Administración Autonómica y Administración local. Tampoco demuestra en este apartado una relación con el estudio de costes, pero si garantiza solvencia técnica de inicio.



Código de verificación : 25feaad4999ef9d6



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



- Con referencia a los medios humanos, aporta currículum y titulación del personal adscrito a la obra como mano de obra indirecta, con un Jefe de obra ITOP a la cabeza, comprometiéndose a disponer en exclusiva para esta obra de Jefe de obra, producción y encargado, siendo parte de los costes indirectos por tanto. Ajusta el organigrama empresarial a lo ofrecido.

Advierte que otro personal indirecto necesario, como pueda ser el Delegado de Obra, el Jefe de Topografía, el de Calidad, Administrativo y oficina técnica en genérico, está vinculado en los gastos generales.

Justifica la organización del equipo humano y refleja el coste de estos dos trabajadores.

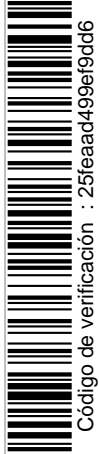
- Con referencia a las instalaciones a disposición del contrato, aporta justificación de disponibilidad de oficinas en la ciudad de Alicante y a disposición de la obra. Manifiesta igualmente estar en posesión de plantas de hormigones hidráulicos en la ciudad de Alicante también y en poblaciones cercanas como Albufera. También disponen de planta de aglomerado asfáltico, planta de hormigón, instalaciones de fabricación, machaqueo y clasificación de áridos. No hay justificación económica en este apartado, sino siendo un dato informativo a criterio del que suscribe.
- Con referencia a la maquinaria y medios auxiliares, expone disponer en propiedad de maquinaria apta para determinadas tareas como excavaciones, para la extensión de zahorras, extendido de aglomerados, maquinaria de transporte, etc, así como turismos y furgonetas, manifestando que se adscribirán con disponibilidad plena a la ejecución de la obra. No hay justificación económica en este apartado, sino siendo un dato informativo a criterio del que suscribe.
- Aporta los certificados de empresa que dispone.

Por tanto, en lo analizado hasta ahora, las manifestaciones y exposiciones de la justificación de viabilidad, carecen de datos económicos, siendo a partir del apartado 7 donde se comienza con la justificación, y a partir de donde puede evaluarse si el precio ofrecido es ajustado y viable respecto a mercado, cuestión constitutiva de este informe.

- Con referencia a la Justificación económica de los precios ofertados.

Argumenta que toda la justificación de la oferta económica gira en base a la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo que en su art 69 "Ofertas anormalmente bajas" dice que:

1. Los poderes adjudicadores exigirán a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas parezcan anormalmente bajas para las obras, los suministros o los servicios de que se trate.
2. Las explicaciones contempladas en el apartado 1 podrán, en particular, referirse a lo siguiente:
 - a) el ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción;
 - b) las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras;
 - c) la originalidad de las obras, los suministros o los servicios propuestos por el licitador;



Código de verificación : 25feaad4999ef9d6



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Siguiendo esta estructura argumentativa, la mercantil justifica:

- Respecto al ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, manifiesta que conoce la zona, suministradores y subcontratistas, que dispone de parque de maquinaria, instalaciones cercanas a obra y 25 años de experiencia. Todo ello le lleva a abaratar costes en fabricación de hormigón, compartir gastos generales en materia de personal y llevar sus gastos generales al porcentaje del 4,6%. Lo justifica en una auditoria externa que lo refrenda que se entiende evidentemente válida y oportuno mencionar. En nuestra opinión, el ahorro supuesto no está demostrado, más bien está indicado que así podría serlo pero en cuestiones monetarias y el hablar de ahorro, debe ser refrendado económicamente.

- Respecto a las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, de nuevo ahonda en la presencia en la zona, la experiencia en 25 años en obras similares, etc.

- Respecto a la originalidad de las obras, los suministros o los servicios propuestos por el licitador, manifiesta que por la experiencia adquirida, tienen los precios de movimiento de tierras, colocación de pavimentos y bordillos, con rendimientos ajustados, también de nuevo por el conocimiento de la zona, suministradores etc

Se insiste por el que suscribe, que a excepción de la retórica, no se encuentra justificaciones económicas que demuestren un bajo coste de su oferta, cuestión que comienza a desarrollar a partir del apartado 7.1. Resumen de la oferta económica en costes directos, desglosando en los anexos las justificaciones que conllevan al precio de oferta final.

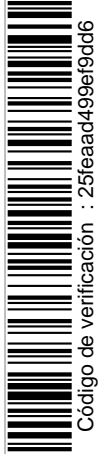
En el Anexo 1 se adjuntan los PRECIOS DESCOMPUESTOS explicando como se conforman los mismos, bien con tarifas de la propia empresa como precios de subcontratistas que los refleja en el Anexo 3 y 4.

De este modo, la sistemática empleada para la elaboración de los descompuestos básicamente ha consistido en partir de los propios precios descompuestos del Proyecto y sustituyendo en los mismos los precios unitarios que CHM ha obtenido bien de sus propias tarifas internas de maquinaria, hormigón, aglomerado asfáltico y personal, bien de ofertas de empresas suministradoras y subcontratistas externas que se han ofrecido a colaborar en la ejecución de la obra, las cuales las enumera.

En el Anexo 2, obtiene el coste directo de la obra, al aplicar los precios descompuestos referidos a las mediciones de Proyecto, adjuntando el resumen por capítulos de los costes directos entregados en la oferta. Este desglose viene acompañado en el Anexo 3, con las ofertas de proveedores y subcontratadas y cartas de compromiso (Anexo 4), que en cierto modo demuestra un estudio, concienzudo o no de la obra, ya que al aportar el Ayuntamiento a petición de subcontratistas el fichero informático con extensión .bc3, se facilita que se "manipulen" a voluntad de la mercantil, los precios de todos los componentes que conforma el presupuesto de ejecución del proyecto, habiendo incluido en este caso en los presupuestos descompuestos, los precios de los suministradores o subcontratistas. De este modo obtiene un coste directo cierto.

Así, hay referencias a subcontrataciones de muchas unidades de obra, pero para otras, no se tiene referencia alguna al personal directo en mano de obra requerido para la ejecución de las mismas, no localizando en toda la información ofrecida si este pertenece a la mercantil en plantilla o en cambio será subcontratado, cosa que de no justificarse podría parecer una subcontratación casi total. Por tanto se desconoce el porcentaje final de nivel de subcontratación a emplear en obra, y aún estando permitida según PCA y PPTP, parece razonable que sea justificada al objeto de conocer la realidad de este concepto de gran relevancia en el presupuesto de la obra.

Ofrece los costes indirectos estimados, donde incluyen tanto los costes relativos al personal indicados en el estudio (jefe de obra, jefe de producción, encargado, y otros), así como costes indirectos



Código de verificación : 25feaad499ef9cd6



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



asociados a la obra, todos ellos ajustados al Convenio Laboral de la Construcción para la provincia de Alicante, luego se entiende válidos y reales.

En el Anexo 7 dimensiona y justifica los gastos generales en un 4,6% según la auditoría externa adjunta en la documentación ofrecida y prevén un Beneficio Industrial en el Contrato de un 3,00%.

De esta manera la oferta es un sumatorio de costes, hasta alcanzar el precio de la oferta, siendo:

- o costes directos (1.459.225,10 euros).
- o Costes indirectos (114.083,14 euros)
- o Gastos generales del 4,6 % (73.372,18 euros)
- o Gastos de ensayos (15.733,08 euros)

y MANIFESTANDO UN BENEFICIO INDUSTRIAL DEL 3%, lo que le permite alcanzar una baja en su oferta del del 21,09%.

Aporta información extensa, de la solvencia financiera con beneficios después de impuestos desde el año 2016 y hasta hoy. No se duda del potencial económica de la mercantil, tan solo que se entiende que para eso se acredita la solvencia económica, según regula el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y no objeto de evaluación este informe,.

Centrándonos en la justificación económica, cabe decir que:

- Los COSTES DIRECTOS los justifica con información económica en anexos, matizando los siguientes aspectos al respecto:

- o Que el presupuesto por capítulos ofertado para la obra y en las consideradas de las unidades de obra, los precios descompuestos que conforman cada uno de ellos, identificando si se ejecutan con medios propios o con subcontrataciones.
- o Que aporta las ofertas de los citados subcontratistas y cartas de compromiso de colaboración.
- o Cabe matizar en este apartado, que las unidades de obra que se entiende ejecutan con sus medios y no son objeto teóricamente de subcontrataciones, las mencionan bajo el concepto "Tarifa interna CHM". A criterio del que suscribe, esto puede decir dos cosas, para este tipo de unidades de obra con justificación "Tarifa interna CHM":

- bien que no necesitan de personal externo para su ejecución y como han manifestado anteriormente, en base a su experiencia conocen los rendimientos de ejecución. Es decir, que debe ser personal adscrito a la empresa.

- bien que pese a lo anterior, en base a su experiencia conocen y por eso lo dispone en "tarifa interna CHM", del precio de la ejecución de determinadas unidades de obra con subcontrataciones de mano de obra directa no mencionada.

Por tanto, para esta parte de la justificación de los COSTES DIRECTOS y esencial para el que suscribe, en todo el estudio económico aportado, no queda del todo justificada la mano de obra directa necesaria en obra en las unidades de obra con el concepto "Tarifa interna CHM", entendiéndose que bien requieran tenerla subcontratada en su totalidad o bien es propia, cuestión que no lo manifiestan y por tanto debiera ser parte de los gastos generales calculados, cuestión que tampoco queda confirmado.



Código de verificación : 25feaad499ef9d6



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



- Los COSTES INDIRECTOS los justifica aportando el coste del personal INDIRECTO adscrito a la obra como se ha referido anteriormente, con un Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un encargado, referidos los costes a las tablas salariales del convenio laboral al que se adscriben. SÍ QUEDAN JUSTIFICADOS.

- Los GASTOS GENERALES ya han sido justificados con anterioridad con auditoria externa, ajustándolos al 4,6%. SI QUEDAN JUSTIFICADOS.

- Los GASTOS DE ENSAYOS correrá a cargo del contratista al no alcanzar el 1% del presupuesto de la obra, por lo que al incluirlos en el presupuesto, SÍ QUEDAN JUSTIFICADOS.

- El BENEFICIO INDUSTRIAL lo lleva al 3%, decisión empresarial que entendemos válida, siendo un objetivo económico arriesgado, al que el más mínimo desvío en las previsiones del estudio económico, conllevaría ejecutar la obra en pérdidas.

Evaluada la justificación económica ofrecida y con la premisa de que la oferta independientemente del precio ofertado debe ejecutar y realizar íntegramente el proyecto de ejecución material proyectado, podemos afirmar que bajo el entender del firmante, SÍ QUEDA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADO, DESGLOSADO RAZONADA Y DETALLADAMENTE EL BAJO NIVEL DE LOS PRECIOS DE LOS COSTES, según la experiencia y la organización del licitador, añadiendo a MODO DE SÍNTESIS, que esta justificación se ha argumentado extensamente con anterioridad en que:

- Quedan razonablemente bien justificados los COSTES DIRECTOS, aunque con lagunas en cuanto a la mano de obra directa de aquellas partidas que se descomponen con "Tarifa interna CHM", que nos llevan a pensar que se requiere de subcontratación como para otras unidades de obra se especifica y se entiende válido, o bien que es personal propio de la empresa, sin que se haya justificado.

- Los costes indirectos de personal en obra se entienden como ya se ha mencionado suficientes y quedan justificados.

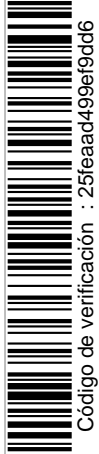
- Se ha establecido un beneficio industrial en un 3%, que siendo una decisión empresarial que entendemos válida, es poco poco realista y constituye un objetivo económico arriesgado, al que el más mínimo desvío en las previsiones del estudio económico, conllevaría ejecutar la obra en pérdidas.

Por todo lo anterior, el que suscribe informa a la Mesa de Contratación, que a criterio del que suscribe y salvo mayor entendimiento de la superioridad, **SÍ SE ENTIENDE SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADO EL BAJO NIVEL DE LOS PRECIOS DE LOS COSTES** por lo razonado en este informe por la mercantil **CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Aporta un documento digital con 195 folios digitales, con información relativa al estudio de la obra, demostrando introductoriamente, que su oferta queda en desproporcionalidad por un 1,17% que en términos económicos es de 30.756 euros, cantidad que se puede entender "salvable" respecto al volumen total de la obra.

Inicialmente argumenta jurídicamente, "como se debe evaluar" una oferta presuntamente desproporcionada según el Artículo 149.4 de la LCSP, que al que suscriben, no le aportan información alguna acerca del coste real de la ejecución de obras en caso de ser adjudicatarios y más bien se entiende como un documento de defensa jurídica más que técnico-económico, que en opinión es lo que se requiere.



Código de verificación : 25feaad499ef9d6



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Bien es verdad que continúa con una exposición de justificaciones económicas ordenadas y la justificación económica de los precios ofertados, desglosando costes directos, costes indirectos, resto de gastos, beneficios industriales, como se evalúa a continuación:

Calcula inicialmente los costes directos de la obra, con el desglose de presupuestos parciales, siendo la sistemática empleada, partir de los propios precios descompuestos del Proyecto y sustituir en los mismos los precios unitarios que la empresa dispone de obras anteriores y de ofertas de empresas suministradoras y subcontratistas externas que se han ofrecido a colaborar en la ejecución de la obra, las cuales las enumera. Calcula la subcontratación para esta obra en un 20,39% con el listado claro de subcontratistas y proveedores con carta de compromiso.

En el apartado 3.1. del estudio, se presentan las ofertas específicas obtenidas para esta obra y los contratos o facturas de otras obras de reciente ejecución que justifican perfectamente los precios unitarios ofertados.

Así consigue la obtención del coste directo de la obra, aportando las ofertas de proveedores y subcontratadas y cartas de compromiso, que en cierto modo demuestra un estudio, concienzudo o no de la obra, ya que al aportar el Ayuntamiento a petición de subcontratistas el fichero informático con extensión .bc3, se facilita que se "manipulen" a voluntad de la mercantil, los precios de todos los componentes que conforma el presupuesto de ejecución del proyecto, habiendo incluido en este caso en los presupuestos descompuestos, los precios de los suministradores o subcontratistas. De este modo obtiene un coste directo cierto.

Los costes directos estimados los establece, incluyendo tanto los costes relativos al personal indicados en el estudio (jefe de obra, jefe de producción, encargado, y otros), así como costes indirectos asociados a la obra, todos ellos ajustados al Convenio Laboral de la Construcción para la provincia de Alicante, luego se entiende válidos y realistas.

Los gastos generales de igual modo los calcula específicamente y de manera teórica para esta obra, siendo de un 2,73%, cifra que se antoja exigua, pero queda justificada.

De esta manera la oferta es un sumatorio de costes, hasta alcanzar el precio de la oferta, siendo:

- o costes directos (1.734.240,41 euros).
- o Costes indirectos (114.088,34 euros)
- o Gastos generales del 2,73 % (49.675,49 euros)
- o Gastos de ensayos del 1% (18.223,66 euros)

y MANIFESTANDO UN BENEFICIO INDUSTRIAL DEL 0%, lo que le permite alcanzar una baja en su oferta del del 20,03%.

Aporta información extensa, de la solvencia financiera con beneficios después de impuestos desde el año 2016 y hasta hoy. No se duda del potencial económica de la mercantil, tan solo que se entiende que para eso se acredita la solvencia económica, según regula el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y no objeto de evaluación este informe,.

Por todo lo anterior, el que suscribe informa a la Mesa de Contratación, que a criterio del que suscribe y salvo mayor entendimiento de la superioridad, **SÍ SE ENTIENDE SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADO EL BAJO NIVEL DE LOS PRECIOS DE LOS COSTES** por lo razonado en este informe por la mercantil **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**



Código de verificación : 25feaad499ef9d6